CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA SECRETARIA GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Formación Profesional – Despacho DFP requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 54 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección General, se constató que a la fecha no existe personal suficiente para atender las actividades descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Dirección de Formación Profesional – Despacho DFP para ejecutar el siguiente objeto: "Asesorar a la Dirección de Formación Profesional en la gestión y seguimiento estratégico al desarrollo de planes, programas, proyectos y actividades del área.".

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la regulación que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso.

Dada en Bogotá, a los

VERÓNICA PONCE VALLEJO

V°B° Edder Harvey Rodriguez Laiton
Coordinador Grupo de Relaciones Laborales

ID: 8886
Proyectó: Alma Elvira Novoa Lelión – Coordinador Grupo Gestión Administrativa de Formación
Revisó: Sergio Felipe Galeano Gómez
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Asesorar a la Dirección de Formación Profesional en la gestión y seguimiento estratégico al desarrollo de planes, programas, proyectos y actividades del área.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111620	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples personas en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar. Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de Francisco Luis Bedoya Quintero, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Dirección de Formación Profesional establece que la persona mencionada cumple con los requisitos señalados en el estudio previo.

3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad.

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección

549-2018	OLGA ELENA MU?OZ GALEANO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE PARA APOYAR METODOLOGICA Y PEDAGOGICAMENTE LAS ESTRATEGIAS PARA EL DISE?O Y DESARROLLO CURRICULAR, ASI COMO EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y LA PERTINENCIA	31/01/2018	$115.192.625	Contratación Directa
550-2018	SANDRA PATRICIA CONTRERAS SOTO	APOYAR A LA DIRECCION DE FORMACION PORFESIONAL EN PREPARAR, ANALIZAR, Y CONSOLIDAR LA ELABORACION DE INFORMES RELACIONADOS COPN LA GESTION DE PLANES, PROGRMAS Y PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL AREA	31/01/2018	$76.500.000	Contratación Directa

FARID DE JESUS FIGUEROA TORRES

DIRECTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Proyectó: FARID.FIGUEROA
Revisó: FARID.FIGUEROA

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, procede a desarrollar el siguiente estudio previo para contratar los servicios personales y/o de apoyo a la gestión:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La Dirección de Formación Profesional – DFP se encuentra dentro de la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Decreto 249 de 2004, siendo encargada de gestionar la Formación Profesional Integral a través de estrategias pedagógicas innovadoras con criterios de pertinencia y calidad que le permiten al aprendiz actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y la vida.

Dentro de sus funciones se encuentra dirigir, coordinar, orientar y evaluar la formación profesional integral de quienes requieran una capacitación para el trabajo, con criterios de pertinencia, calidad, oportunidad y flexibilidad, así como asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional.

Como propósito la DFP trabajará para que los aprendices SENA sean competentes en el hacer y formados en el ser y cuenten con las aptitudes y actitudes para afrontar las condiciones del mundo laboral. La Formación Profesional Integral del SENA llega a más de 7 millones de colombianos con formación tecnológica, formación técnica y formación complementaria, ejecutada en los 117 Centros de Formación de las 33 Regionales con que cuenta la Entidad teniendo presencia en los 1.102 municipios del territorio nacional.
Para ello la DFP se soporta en siete (7) Grupos Internos de Trabajo que permiten formular políticas, implantar estrategias, normas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de formación profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución de la respuesta, seguimiento y evaluación a la misma.

El Grupo de Gestión Curricular es el encargado del diseño curricular, desarrollo curricular y aseguramiento de las condiciones calidad de los programas de formación profesional a través de la identificación de las necesidades de diseño y/o actualización de programas de formación titulada y complementaria, acorde con las necesidades detectadas en las políticas públicas de inclusión, equidad y desarrollo social, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico SENA, los programas nacionales y las mesas sectoriales; estos nuevos diseños curriculares deben contar con criterios de flexibilidad,

pertinencia e inclusión incluyendo las nuevas ocupaciones (Economía Naranja e Industria 4.0) que respondan a las demandas de las nuevas generaciones y del sector productivo. Para el 2018 se actualizaron 193 diseños curriculares, 130 programas de formación con desarrollo curricular, se certificaron internacionalmente en técnicas de Industria 4.0 650 aprendices y 16 ambientes de aprendizaje. De igual manera se logró certificar internacionalmente 13 programas de formación profesional. Para el 2019 se establecerá una nueva estrategia para el diseño y desarrollo curricular que den respuesta a las necesidades del sector productivo de manera oportuna y eficaz y a las políticas de Gobierno. Se espera establecer alianzas estratégicas con los diferentes sectores económicos y sociales para lograr la definición de programas, planes, proyectos y acciones que permitan el desarrollo de las competencias de aprendices.

Siguiendo la dinámica de formación profesional, el Grupo de Ejecución de la Formación es el encargado de establecer las orientaciones para la programación de la ejecución y seguimiento al desarrollo de los programas de formación titulada y complementaria en modalidades presencial, virtual y a distancia al igual que para la estrategia de formación dual y en cadena de formación. Lo anterior se soporta en estrategias, programas y proyectos como lo es la Articulación con la Educación Media que para el actual gobierno ha sido una de las principales apuestas para la doble titulación de los jóvenes colombianos. Este programa de gobierno permite la movilidad educativa y brinda formación técnica de calidad a los estudiantes de grados 10 y 11 de las Instituciones Públicas y Privadas que para el 2019 beneficiarán a más de 421.000 jóvenes, dentro de las líneas de acción se debe desarrollar un trabajo conjunto articulado entre el Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y el SENA para lograr la meta establecida por el Gobierno Nacional, y se darán lineamientos para la ejecución de pilotos en orientación vocacional. Así mismo, se construirán alternativas y estrategias viables para desarrollar la etapa productiva.

Así mismo, las alianzas celebradas por el SENA, con aquellas Instituciones o Entidades Públicas y Privadas, que imparten Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y/o Educación Superior, como respuesta estratégica para atender a un mayor número de colombianos con una formación presencial en programas de Nivel Tecnólogo, Técnico y complementaria se enmarcan dentro del programa de Ampliación de Cobertura con un impacto en 20 de las 33 Regionales con 190 convenios suscritos. Para el 2019 se ampliará la meta de cupos nuevos en los diferentes niveles de formación profesional implementando programas enfocados hacia economía naranja, revolución industrial 4.0 y trasformación digital.
Se ha establecido para el 2019 formar a 6.951.810 aprendices como total de Formación Profesional Integral, 1.290.898 en Formación Titulada y 5.660.912 en Formación Complementaria, así las cosas, es el Grupo de Ejecución de la Formación el encargado de realizar el seguimiento a la ejecución a dicha formación a través de un plan de seguimiento integral a los 117 Centros de Formación de las 33 Regionales, verificando que las condiciones de calidad para el desarrollo de los programas se cumplan de acuerdo a lo establecido en los diseños curriculares y con ello se logre la retención de los aprendices

para su debida certificación académica y el desarrollo de las competencias requeridas por el aprendiz y sector productivo.

Para el fortalecimiento del aprendizaje de una lengua extranjera en la formación técnica, tecnológica y complementaria en el SENA con calidad y pertinencia, se cuenta con el programa de Bilingüismo, mejorando los índices de empleabilidad en el país. Para el 2019 se espera formar a más de 971.000 aprendices no solo en la modalidad virtual, sino incursionando en la formación presencial y explorando posibles nuevos programas de formación titulada bilingües de acuerdo con las necesidades del sector productivo (Turismo, moda, tecnologías de información, entre otros).

La Escuela Nacional de Instructores - ENI hace parte de la DFP desde su creación en el año 2015 como aporte a la calidad de la formación profesional integral a través de la cualificación permanente de los instructores del SENA en temas técnicos, pedagógicos y transversales. Dentro de sus estrategias más relevantes se encuentran el plan institucional de capacitación de instructores, la puesta en operación de ambientes de formación al servicio de la ENI, el programa de acompañamiento pedagógico, los programas de desarrollo profesional ofertados a instructores, la investigación pedagógica de la formación profesional, el Sistema de Información para la Gestión y Seguimiento a las Capacitaciones Dirigidas a Instructores (SIENI) y la divulgación de las actividades de la escuela. En 2019 se formarán 42 equipos pedagógicos restantes, y continuará el proceso de seguimiento y apoyo en todas las Regionales y Centros de Formación. Hacia la institución y su quehacer como instructor, se hará el proceso de inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo para todos los instructores, se capacitará en temas claves y transversales cubriendo la totalidad de la planta de personal de instructores con enfoque en crear y fortalecer la cultura y el sentido de pertenencia; en temas pedagógicos en, la meta en 2019 es formar al 100% de los instructores; en temas técnicos en 2019 se beneficiará a la totalidad de instructores. Certificaciones internacionales, en 2019 se prevé realizar 50 convocatorias para beneficiar a 1.000 instructores.

Para proponer y articular estrategias con el Grupo de Ejecución de la Formación para lograr la permanencia de los aprendices en el proceso formativo y así disminuir los índices de deserción, se encuentra el Grupo de Bienestar al Aprendiz y Atención al Egresado cuyo objetivo es promover el desarrollo de la formación profesional integral de los aprendices del SENA, estableciendo y ejecutando el Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz y apoyar la implementación de estrategias para la atención a egresados.

SENNOVA articula el Proceso de Gestión de la Innovación y la Competitividad, para desarrollar la política institucional de Ciencia y Tecnología a través del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación el cual contempla programas, líneas programáticas y proyectos sustentados en el proyecto BPIN "Implantación de Programas para la Innovación y el Desarrollo Tecnológico a Nivel Nacional", fortaleciendo la capacidad de investigación aplicada y desarrollo experimental en los Centros de Formación y contribuyendo con el desarrollo tecnológico de las empresas del sector productivo, articulado con la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2016-2025, sustentando la importancia del conocimiento y la investigación como pilares para las grandes trasformaciones sociales, económicas y ambientales del país.

Para el 2019 se tendrán 4 nuevas Tecnoacademias itinerantes, orientadas a la apropiación y fundamentación en ciencias básicas y la aplicación de tecnologías emergentes, beneficiando a cerca 13.236 aprendices en cursos de 140 horas para la formación de competencias en las tecnologías emergentes: Biotecnología, Ciencias Básicas, Diseño y Prototipado, Nanotecnología, Robótica y Electrónica y TIC's.; se contribuirá a la aceleración de proyectos de innovación, investigación y desarrollo tecnológico en 1.000 empresas en las zonas de influencia de los 15 nodos Tecnoparque; se fortalecerá la red de laboratorios y demás servicios tecnológicos, acreditando 10 nuevos laboratorios de pruebas, ensayos y metrología, beneficiando a cerca de 200 empresas; con instructores altamente cualificados y comprometidos con el país en el marco del emprendimiento, legalidad y equidad.

El Grupo de Administración Educativa propone y hace seguimiento a la correcta aplicación de las políticas, lineamientos y procedimientos de ingreso de aspirantes, gestión de pruebas de selección y certificación de aprendices, con principios de inclusión, equidad, transparencia, calidad y mérito. De igual manera se realiza el seguimiento y análisis a los registros de SOFIA Plus de acuerdo a la programación de los recursos realizada por los Centros.

Finalmente el Grupo de Gestión Administrativa apoya a la DFP en la gestión administrativa, financiera y jurídica contribuyendo al cumplimiento de la misión con eficiencia, eficacia y efectividad en sus resultados bajo los principios de la Administración Pública desde un enfoque transversal al área como apoyo a los otros 6 grupos internos de trabajo y al Director de Formación Profesional.

La Dirección de Formación Profesional en aras de garantizar la implementación del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, promueve en las Direcciones Regionales y los Centros de Formación, estrategias para dar cumplimiento a las disposiciones misionales y legales de la institución, garantizando la actualización permanente de sus procesos, así como de las políticas definidas dentro del SIGA que le permitan cumplir con los objetivos y la misión de la Dirección. Todo servidor público participa activamente y con compromiso en la sensibilización e implementación de todos los programas y estrategias definidos.

En este sentido, la Dirección de Formación está organizada en 7 grupos internos de trabajo, contando con 44 cargos de planta donde 1 es el Directivo; 7 son de nivel asesor; 30 son del nivel profesional, 4 del nivel técnico, 1 nivel asistencial, 1 es trabajador oficial. Específicamente el Grupo de Gestión Administrativa únicamente tiene 4 cargos de planta nivel Profesional.

La Dirección de Formación Profesional le asigna recursos para apoyar proyectos estratégicos del proceso de formación integral, para la contratación de servicios personales, para el desplazamiento de funcionarios y contratistas que brindan asesoría y apoyo con relación a la misión de la Dirección a las regionales y centros de formación. En este contexto se realiza seguimiento a la asignación y ejecución presupuestal de los recursos asignados a la Dirección, con la solicitud y trámite de los respectivos movimientos presupuestales requeridos y a los recursos asignados a los centros de formación para aquellos rubros estratégicos y directamente relacionados con la calidad de la formación estableciendo las respectivas alertas del caso para asegurar una oportuna, eficiente y pertinente ejecución de los recursos, así mismo, se realiza control a la aplicación de las diferentes directivas presidenciales e institucionales de austeridad del gasto y se gestiona ante la Dirección de Planeación y Direccionamiento

Corporativo y los entes respectivos, de ajustes y aprobación de los Proyectos de Inversión - BPINES, de responsabilidad de la Dirección de Formación Profesional previo análisis con los Grupos Internos de trabajo de la Dirección.

Para la vigencia 2019, a la DFP le asignan recursos por valor total de la $ 141.536.3 millones, provenientes de los proyectos BPIN de Mejoramiento del servicio de formación profesional del SENA Nacional; Optimización de los procesos de apoyo para la formación, el recaudo de aportes y la promoción y la divulgación de los servicios del SENA a nivel nacional; Implantación de programas para la innovación y el desarrollo tecnológico a nivel nacional, y Funcionamiento. Los recursos asignados a los centros de formación por el proyecto BPIN de Mejoramiento del servicio de formación profesional del SENA Nacional relacionados con los rubros estratégicos y directamente con la calidad de la formación ascienden a un valor total de $ 815.644.8 millones, Fondo de la Industria y la Construcción – FIC por valor de $ 111.994 millones, Diseño Curricular por valor de $ 3.500 millones, Ampliación de la Cobertura por valor de $ 40.000 millones y apoyos de sostenimiento a aprendices por valor de $ 34.000 millones.

El Plan Nacional de Desarrollo 'Pacto por Colombia, pacto por la equidad' 2018 – 2022, como instrumento formal y legal por medio del cual se trazan los objetivos del Gobierno, provee los lineamientos estratégicos de las políticas públicas formuladas por el Presidente de la República a través de su equipo de Gobierno, y el SENA siendo una de las entidades que gracias a su constitución, estructura y misión impacta de manera significativa en el territorio nacional con su presencia en los 1.102 municipios, ha adquirido compromisos para este cuatrienio, ratificando la oportunidad y pertinencia que tienen los programas, planes y proyectos mencionados a cargo de la Dirección de Formación Profesional, área en la que recae el cumplimiento de la misión institución.

Por tal razón la DFP ha construido una planeación estratégica con el propósito de integrar y articular sus grupos internos de trabajo para el cumplimiento de su misión y metas establecidas en el PND a través de la gestión y seguimiento estratégico al desarrollo de planes, programas, proyectos y actividades del área con mirada transversal y flexible, permitiendo el relacionamiento y comunicación asertiva con las demás áreas de la Dirección General, Direcciones Regionales, Centros de Formación, entidades externas y el sector productivo.

La DFP busca definir y aplicar técnicas e instrumentos de prospectiva, apoyándose en el Sistema PREVIOS que tiene como finalidad dotar al SENA de un conjunto de procesos estructurados de prospectiva, vigilancia e inteligencia organizacional que le permiten a la entidad mejorar sustancialmente su capacidad de anticipación y acierto en la toma de decisiones estratégicas así como llegar a una transformación digital y cultural para el mejoramiento de sus procesos.

Para la efectiva ejecución y soporte para los 7 grupos internos de trabajo, desde el grupo de Gestión Administrativa, la Dirección de Formación Profesional requiere la contratación de un profesional en Administración con especialización en áreas afines que apoye en las siguientes actividades transversales: gestión y seguimiento estratégico al desarrollo de planes, programas, proyectos y actividades de la DFP; articulación e interlocución de procesos misionales y transversales con áreas de la DFP, Direcciones de Áreas, Direcciones Regionales y Entidades Externas; apoyo administrativo,

financiero y jurídico de la DFP; gestión y divulgación de la información y desarrollo de acciones, piezas gráficas y estrategia de comunicación de la DFP; seguimiento y acompañamiento al resultado de los ejercicios de prospectiva y de vigilancia e inteligencia organizacional en la Formación Profesional Integral; identificación, formulación y seguimiento de proyectos de innovación y prospectiva tecnológica; divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo al sistema institucional de gestión y autocontrol (SIGA); actualización, registro consolidación y depuración de información; definición, proyección y análisis de indicadores de gestión y planeación; elaboración y revisión de conceptos jurídicos y apoyo en la gestión jurídica con los grupos internos de trabajo de la DFP; gestión y apoyo en la contratación de bienes y servicios en la DFP; apoyo y acompañamiento a la gestión administrativa de la DFP; apoyo a la gestión de la formación profesional integral y sus procedimientos desde el sistema institucional de gestión y autocontrol (SIGA); para lo cual requiere la contratación de servicios personales, por cuanto no cuenta con el recurso humano suficiente para asesorar a la Dirección de Formación Profesional en la gestión y seguimiento estratégico al desarrollo de planes, programas, proyectos y actividades del área, además de recopilar y gestionar la información memoria de la Dirección de Formación Profesional, de manera digital y en los aplicativos establecidos por la Dirección.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004, modificado por el Decreto 1433 de 2017, y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Objeto del contrato:

Asesorar a la Dirección de Formación Profesional en la gestión y seguimiento estratégico al desarrollo de planes, programas, proyectos y actividades del área.

3. Obligaciones específicas:

a) Acompañar al Director de Formación Profesional en la asistencia a reuniones, que por el objeto requiera. b) Recopilar y gestionar la información memoria de la Dirección de Formación Profesional, de manera digital y en los aplicativos establecidos por la Dirección. c) Realizar el seguimiento a iniciativas relacionadas con Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estratégico de la Dirección de Formación Profesional. d) Establecer los parámetros de seguimiento de las iniciativas del Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estratégico de la Dirección de Formación Profesional, según los lineamientos del Director de Formación Profesional. e) Apoyar en la elaboración de informes para la Dirección de Formación Profesional y la Dirección General. f) Las demás que le asigne el supervisor o el Director de Formación Profesional.

4. Identificación del contrato a celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Capacidad, Idoneidad y/o experiencia del contratista
Capacidad:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Idoneidad:

Profesional en Administración y afines con especialización, para el requisito de especialización se usará la alternativa c) del numeral 2. de la Tabla de Honorarios.

Experiencia relacionada:

73 meses de experiencia relacionada de los cuales 24 se usarán para aplicar a la alternativa c) del numeral 2 de la tabla de honorarios.

6. Plazo de Ejecución del contrato:

31 de diciembre de 2019

7. Domicilio contractual:

El domicilio contractual es la ciudad de Bogota.

8. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

9. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios mensuales se pactó conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se fija como valor total para el contrato la suma de ($80.738.317). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre, por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($7.339.847) cada uno.

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo período y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause

el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique o sustituya.

10. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no observamos riesgos previsibles que alteren el equilibrio económico del contrato. Sin embargo una vez analizada la matriz de riesgos respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia de hasta 4 meses más luego de la expiración del plazo.

11. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

12. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Farid De Jesus Figueroa Torres,Director De Formación Profesional o quien haga sus veces.

13. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: NO

14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI

15. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos

que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

Se expide en Bogotá a los

Farid De Jesus Figueroa Torres
Director De Formación Profesional

Proyecto:FARID.FIGUEROA
Revisó:FARID.FIGUEROA
Anexo: Matriz de Riesgos

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL

No. de riesgo	Clase	Fuente del riesgo	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo (¿Qué puede suceder?, ¿Cómo puede suceder?)	Consecuencias de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamientos, controles o no implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión: Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente		4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	SI	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que pueden generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administre información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejen información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados, se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales., se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generan reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejen información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, especificas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, especificas o naturales	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejen información a fin de canalizar la misma	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como falta de ejecución	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratacion a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.